



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022 - 325
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	GELLY JOHANNA DUARTE ARENIZ

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente,
Bucaramanga, mayo 4 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

A través del correo institucional visto al folio 015 del cuaderno principal del expediente digital, la entidad demandante Banco Davivienda S.A. a través de su representante legal, presenta escrito por medio del cual revoca el poder conferido al profesión del derecho que inicialmente los represento.

Así mismo, confiere nuevo poder a quien los representara en lo sucesivo.

En este orden de ideas, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la revocatoria al poder que el Representante Legal del Banco Davivienda S.A. confiere al abogado HEBER SEGURA SAENZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.422.379 y Tarjeta Profesional No. 338.296 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la entidad dentro de la presente ejecución, por reunir los requisitos exigidos en el art. 76 del C.G.P.
- 2.- RECONOCER a la Dra. CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA, también mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.329.977, expedida en Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 397.346 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A. en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a83e3043fc0d46f189d3036fb485b966f5a3f1fdee2106dae24700d29483bde**

Documento generado en 05/05/2023 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>